

Ficha de especificaciones de producto

Contenido

Mapeo del producto

Modelo de venta/distribución

Datos personales en la contratación

Definición general

Definición de las garantías

Proceso de suscripción

Elementos personales del seguro

Condiciones de contratación

Efecto y duración del seguro

Ámbito territorial

Modificaciones y anulación del seguro

Importe de la prima

Condiciones técnicas

Mapeo del producto

Identificación del producto

AM (Aseguradora modalidad, código de producto)	50002
Nombre producto	Seguro de vida riesgo Indexa
Mediador	Indexa Capital AV, SA
TPA (Administrador externo del seguro)	Willis
Contrato reaseguro	Cuota parte Swiss Re
Tipo de póliza	Individual
Clase de producto	Adhesión voluntaria
Producto	Seguro de vida
Tipo de producto	TAR (Temporal anual renovable)
Duración	Anual renovable

Condiciones económicas

Prima (con impuestos)	Ver tabla del apartado " Importe de la prima "
Tipo de prima	Anual renovable
Comentarios prima	Prima anual en función de la edad natural del asegurado y el capital asegurado

Prestaciones y límites

Capital mínimo contratado	30.000 €
Capital máximo asegurado por edad	Edades de hasta 45 años – 400.000 € De 45-55 años – 300.000 € Mayores de 55 años hasta los 65 años – 200.000 €
Edad contratación	18-65

Edad cobertura 70

Coberturas

Desempleo	No
IT (Incapacidad temporal)	No
Hospitalización	No
Fallecimiento	Sí
IPA (Incapacidad permanente absoluta)	No
Nacimiento múltiple	No
Divorcio	No
Traslado profesional	No
Gran dependencia	No
Revocación o no revocación	No
Servicios	No

Modelo de venta/distribución

Indexa Capital es una plataforma de inversión. La venta del seguro de vida es *online*.

Test de exigencias y necesidades (test IDD)

La edad de contratación está entre 18 y 65 años.

Necesidades de protección (posible respuesta múltiple). ¿Cuál es la necesidad que pretende cubrir?

- a) Proteger mi patrimonio y garantizar el pago de mis deudas y recibos
- b) Proteger la estabilidad económica de los beneficiarios del seguro en caso de fallecimiento

Datos personales en la contratación

Este apartado recoge la relación de los datos personales que serán obligatorios en la contratación (Nombre y apellidos, NIF / NIE, fecha de nacimiento, mail, teléfono, domicilio, etc...) y serán incluidos en la solicitud / condiciones particulares en cada caso.

La duración es temporal anual renovable.

Beneficiario/s de la prestación por fallecimiento (designación expresa)

A falta de designación expresa de beneficiario/s, la Entidad Aseguradora abonará el importe de la suma asegurada aplicando el siguiente orden de prelación con carácter excluyente: 1. Cónyuge del Asegurado no separado legalmente, o pareja de hecho del Asegurado inscrita en el Registro; 2. Hijos supervivientes del Asegurado a partes iguales; 3. Padres supervivientes del Asegurado a partes iguales; 4. Lo dispuesto en disposición testamentaria o en la Declaración de Herederos a falta de testamento del Asegurado.

Garantías contratadas

Garantía: fallecimiento por cualquier causa.

Detalle del primer recibo

Garantía: fallecimiento por cualquier causa.

Definición general

Descripción del producto

Esta ficha de producto es aplicable a un contrato de seguro de vida temporal anual renovable por iguales periodos de tiempo hasta que el Asegurado alcance la edad natural de **70 años para la garantía principal de fallecimiento por cualquier causa**, siendo la edad natural mínima de contratación 18 años y la edad natural máxima de contratación 65 años.

La Entidad Aseguradora pagará al beneficiario designado por el Tomador, el capital asegurado contratado identificado en las Condiciones Particulares, en caso de producirse el fallecimiento por cualquier causa del Asegurado.

Características y garantías del seguro

Enumeración de garantías	Fallecimiento por cualquier causa
Tipo de seguro	Seguro de vida temporal anual renovable
Seguro Individual	Sí
Tipo de prima	Prima anual fraccionable, renovable
Modalidad de pago	Prima anual fraccionada
Forma de pago de la prima	Domiciliación bancaria
Solicitud del seguro	No
Firma digital	Sí
Cuestionario de salud	Sí
Base seguro	Prima anual fraccionada en función de la edad natural del asegurado, el capital asegurado y el cuestionario de salud realizado.
Participación en beneficios	No se conceden derechos de participación en beneficios al Tomador
Duración	Este seguro se contrata por un año de duración entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos anuales.
Efecto del Seguro	Las coberturas otorgadas por el presente contrato entrarán en vigor una vez que se haya pagado la prima y siempre que el Asegurado reúna los requisitos de contratación.
Edad a efectos de la póliza	Es la edad natural, esto es, la edad del Tomador/Asegurado correspondiente a los años enteros transcurridos a la fecha de efecto de la contratación de la póliza, en la primera anualidad del seguro.
Objeto del seguro	Es un seguro por el cual la Entidad Aseguradora pagará al Beneficiario el capital asegurado identificado en el Condicionado Particular en el caso de fallecimiento por cualquier causa.
Suma asegurada o prestación	<p>Es el importe que la Entidad Aseguradora se compromete a pagar al Beneficiario designado una vez verificado que se ha producido el riesgo cubierto en la presente póliza y cumplido dichos requisitos y condiciones establecidos en la Póliza.</p> <p>La Suma Asegurada será igual al capital asegurado identificado en la póliza, en el momento del siniestro. Este importe se abonará al Beneficiario en un pago único.</p>

Ámbito territorial	La cobertura del contrato para la garantía de Fallecimiento por cualquier causa será de ámbito mundial.
--------------------	---

Definición de las garantías

Fallecimiento por cualquier causa

CNP Assurances, S.A. sucursal en España, garantiza en los términos previstos en la Póliza el riesgo de fallecimiento por cualquier causa.

Se entenderá por fallecimiento la pérdida de la vida del Asegurado, debidamente acreditada por Certificado Médico de defunción o declaración de ausencia.

Si el Asegurado fallece durante la vigencia de la póliza y dentro del periodo de cobertura establecido, el Beneficiario designado tendrá derecho, a partir de la fecha de comunicación del siniestro a la Entidad Aseguradora y una vez presentada la documentación prevista acreditativa del siniestro y verificados los requisitos exigidos en la póliza, al abono de la suma asegurada.

Esta garantía finaliza siempre al término de la anualidad en que el Asegurado cumpla la edad de 70 años.

Suma Asegurada o prestación

La suma asegurada será igual al capital asegurado contratado identificado en el Condicionado Particular, en el momento del siniestro.

El capital asegurado será el fijado por el Tomador en la solicitud no pudiendo ser inferior a 30.000 euros ni superior a **400.000 euros** para los asegurados con edades iguales o inferiores a 45 años en el momento de suscripción, ni superior a **300.000 euros** para los asegurados con edades de **46 años y hasta 55 años incluidos en el momento de la suscripción**, ni superior a **200.000 euros** para los asegurados con edades en el momento de suscripción **iguales o superiores a 56 años**.

El Beneficiario designado tendrá derecho al abono de la Suma Asegurada en un pago único, a partir de la fecha de comunicación del Siniestro a la Entidad Aseguradora y una vez presentada la documentación acreditativa del Siniestro y verificados los requisitos exigidos de acuerdo con lo establecido en las condiciones de la Póliza.

Exclusiones generales para la garantía de fallecimiento por cualquier causa

Quedan fuera del objeto de cobertura de las garantías de esta póliza y, por tanto, no dan derecho al Beneficiario designado al cobro de suma asegurada o prestación alguna los siniestros que tengan su origen como consecuencia directa o indirecta de:

1. Las consecuencias de guerras o de otras circunstancias extraordinarias y aquellos otros supuestos que tengan la consideración de fuerza mayor de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.105 del Código Civil.
2. Conflictos armados, aunque no haya precedido declaración oficial de guerra o los derivados de hechos de carácter político o social o actos de terrorismo.
3. La acción directa o indirecta de reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
4. Terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y otros fenómenos de naturaleza sísmica o meteorológica de carácter extraordinario y todas aquellas que deriven de situaciones calificadas por el Gobierno de la Nación como de “catástrofe” o “calamidad nacional”.
5. Los derivados de riesgos extraordinarios cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Exclusiones específicas para la garantía de fallecimiento por cualquier causa

Además de las exclusiones comunes para todas las garantías de la póliza, para el supuesto de fallecimiento por cualquier causa se aplicarán las siguientes exclusiones:

1. Suicidio: las consecuencias de la acción de suicidarse, frustrada o no, cometida por el asegurado durante el transcurso de un año a partir de la contratación del contrato.
2. Siniestros causados intencionadamente por el asegurado.
3. La muerte del asegurado causada dolosamente por el beneficiario.
4. Los siniestros derivados de la participación del asegurado en actos delictivos duelo, riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes; así como los derivados de una actuación delictiva del Asegurado, declarada judicialmente, o su resistencia a ser detenido.
5. Quedan excluidas de la cobertura del seguro de vida las siguientes actividades profesionales:
 - Trabajos en altura superior a 15 metros, incluyendo todos los sectores: Construcción, entretenimiento, agricultura, mantenimiento, telecomunicaciones y cualquier tipo de trabajo en altura
 - Minería subterránea
 - Manipulación y trabajos con explosivos
 - Aviación profesional que no corresponda a transporte comercial
 - Buceo profesional a profundidades superiores a 50 metros
 - Fuerzas armadas en activo fuera de España, así como aquellas que desempeñen tareas de buceo, marina o aviación estando en España
 - Pescadores que realicen actividades de buceo o que se encuentren en embarcaciones de menos de 40 metros de eslora

Proceso de suscripción

Capital mínimo para contratar en el momento de la contratación

30.000 €

Capitales máximos para contratar en el momento de la contratación (por edad)

Hasta 45 años	De 46-55 años	De 56-65 años
400.000 €	300.000 €	200.000 €

Ejemplos:

- Asegurado de **44 años**, capital máximo a contratar: **400.000 €**
- Asegurado de **45 años**, capital máximo a contratar: **400.000 €**
- Asegurado de **55 años**, capital máximo a contratar: **300.000 €**
- Asegurado de **56 años**, capital máximo a contratar: **200.000 €**

Edad límite de contratación y permanencia

Edad natural mínima de contratación	Edad natural máxima de contratación	Edad natural máxima de permanencia
18 años	65 años	70 años

Edad límite de modificación de capitales contratados

Hasta los 65 años

Cuestionario de salud

El [cuestionario](#) es dinámico y tiene opciones de aceptación con tarifa normal y sobrepimas hasta un máximo de 100 %, sobre eso, sería rechazado.

Elementos personales del seguro

Concepto	Datos
Tipo de póliza	Póliza individual
Aseguradora	CNP Assurances, S.A. sucursal en España, domiciliada en calle Cedaceros 10, 28014 Madrid (España) con NIF W0013620J
Mediador	Indexa Capital
Tipo mediador	Agente de seguros vinculado Acreditación: A87409728. Clave inscripción: AJ0371
Tomador	Es la persona física que paga la prima del seguro
Asegurado	Es la persona física sobre cuya vida se estipula el seguro
Beneficiario	Para la garantía de fallecimiento por cualquier causa , la Entidad Aseguradora abonará el importe de la Suma Asegurada que corresponda al Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares de la póliza y a falta de designación expresa se aplicará el siguiente orden de prelación con carácter excluyente: 1. Cónyuge del Asegurado no separado legalmente o pareja de hecho del Tomador/ Asegurado inscrita en el Registro; 2. Hijos supervivientes del Asegurado a partes iguales; 3. Padres supervivientes del Asegurado a partes iguales; 4. Lo dispuesto en disposición testamentaria o en la Declaración de Herederos a falta de testamento del Asegurado. Se entenderá por Herederos Legales del Asegurado aquellos que hayan sido designados por el mismo en disposición testamentaria y, a falta de ésta, los que hayan sido nombrados en la Declaración de Herederos del Asegurado.

Condiciones de contratación

El presente seguro se ha contratado teniendo en cuenta las declaraciones y contestaciones realizadas por el asegurado a las preguntas de salud planteadas por la Entidad Aseguradora en el cuestionario.

La póliza cubrirá al asegurado siempre que mantenga su residencia habitual en territorio español. El Asegurado tiene la obligación de comunicar a la entidad cualquier cambio de residencia en el plazo más breve posible. En el caso de que el traslado de residencia se realizase a un Estado en el que la entidad no estuviera autorizada para llevar a cabo su actividad aseguradora, el contrato quedará cancelado al vencimiento del periodo en curso.

La Entidad Aseguradora decidirá sobre la contratación del seguro de acuerdo con sus normas de aceptación de riesgos.

En consecuencia, la Entidad Aseguradora someterá al Asegurado a los cuestionarios y procesos de selección de riesgos por ella establecidos tanto en el momento de la contratación como en caso de variación del riesgo.

La edad natural del Asegurado en el momento de la contratación del seguro no podrá ser inferior a 18 años, ni superior a 65 años.

Tampoco podrán ser Asegurados las personas que en el momento de la contratación se encuentren incapacitadas legalmente y o que sufran incapacidad permanente absoluta o permanente total o gran invalidez.

Efecto y duración del seguro

La fecha de entrada en vigor y la duración son las indicadas en las Condiciones Particulares. El contrato entrará en vigor en la fecha anteriormente indicada, siempre que se haya pagado el primer recibo de prima anual.

En caso de demora en el cumplimiento de estos requisitos, las obligaciones de la Entidad Aseguradora comenzarán a partir de las veinticuatro horas del día en que hayan sido cumplimentados.

Este seguro se contrata por un año de duración entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos anuales, salvo que alguna de las partes se oponga a la prórroga por escrito **y en el plazo de dos meses en el caso de la Entidad Aseguradora y de un mes en el del Tomador, o se produjera la extinción del seguro por incurrir en alguna de las situaciones descritas a continuación:**

1. **La garantía de fallecimiento por cualquier causa se mantendrá hasta el final de la anualidad en la que el Asegurado alcance los 70 años de edad.**
2. Cuando se haya producido un siniestro cubierto por la garantía contratada y la Entidad Aseguradora haya abonado la suma asegurada o prestación al Beneficiario designado.
3. Por traslado de la residencia habitual del asegurado al extranjero o no residir en el territorio de España un mínimo de 183 días al año.

Ámbito territorial

La cobertura del contrato para será de ámbito mundial.

Modificaciones y anulación del seguro

Modificación de capitales

El Tomador podrá solicitar en cualquier momento a la Entidad Aseguradora la modificación del importe de suma asegurada, para lo cual deberá ponerse en contacto con el mediador o con la Entidad Aseguradora. **Estos cambios tomarán efecto en la fecha de renovación del Seguro.**

En caso de **disminución de capitales asegurados**, teniendo en consideración los límites de capitales a contratar (capital mínimo 30.000 €), se emitirá el correspondiente Suplemento de póliza con el nuevo capital.

Extornos

Al ser un seguro anual no se producirán extornos por la cancelación del seguro ni por modificación de capitales asegurados.

Anulación del seguro

El tomador puede oponerse a la prórroga del seguro por escrito y en el plazo de un mes antes de la fecha de renovación.

Para realizar cualquier modificación relacionado con el seguro debe contactar en el teléfono 91 362 61 06 o por email a atencionclienteTPA@cnp.es

Importe de la prima

La prima del presente seguro será la expresada en las Condiciones Particulares. A dicha prima le serán de aplicación los impuestos que deban ser repercutidos.

La Entidad Aseguradora como consecuencia de la evaluación de los riesgos declarados por el Asegurado podrá establecer las tasas de sobreprima que considere necesaria para la cobertura de los mismos.

Los recibos de primas deberán ser satisfechos por el Tomador del seguro por anualidades completas. No obstante, podrá convenirse con la Aseguradora su pago fraccionado por meses, trimestres o semestres aplicando en dicho caso el siguiente recargo:

Recargo mensual fraccionamiento sobre la prima neta	3,5 %
Recargo trimestral fraccionamiento sobre la prima neta	2,5 %
Recargo semestral fraccionamiento sobre la prima neta	2,0 %

- Prima mínima bruta anual: 8,22 € (asegurado 18 años, capital asegurado 30.000 €, sin sobreprima)
- Prima máxima bruta anual: 4.647,20 € (asegurado 70 años, capital asegurado 200.000 €, sobreprima máxima del 100 %)
- Importe mínimo de recibo para el fraccionamiento: 30 € prima bruta

En el caso de que la prima sea fraccionada, el CCS se cobrará de forma fraccionada aplicando los siguientes recargos:

Recargo mensual fraccionamiento sobre la tasa de CCS	3,5 %
Recargo trimestral fraccionamiento sobre la tasa de CCS	2,5 %
Recargo semestral fraccionamiento sobre la tasa de CCS	2,0 %

Listado de profesiones excluidas

Quedan excluidas de la cobertura del seguro de vida las siguientes actividades profesionales:

- **Trabajos en altura superior a 15 metros**, incluyendo todos los sectores: construcción, entretenimiento, agricultura, mantenimiento, telecomunicaciones y cualquier tipo de trabajo en altura
- **Minería subterránea**
- **Manipulación y trabajos con explosivos**
- **Aviación profesional** que no corresponda a transporte comercial
- **Buceo profesional** a profundidades superiores a 50 metros
- **Fuerzas armadas** en activo fuera de España, así como aquellas que desempeñen tareas de buceo, marina o aviación estando en España
- **Pescadores** que realicen actividades de buceo o que se encuentren en embarcaciones de menos de 40 metros de eslora

Cuestionario

El [cuestionario](#) para la simulación de seguro de vida con CNP Assurances, es dinámico y tiene opciones de aceptación con Tarifa normal y sobreprimas hasta un máximo de 100 %, sobre eso, sería rechazado.

Aplicación de sobreprimas

Se aplicará la sobreprima correspondiente conforme el cuestionario de salud cumplimentado por el Asegurado, con un máximo de sobreprima del 100 %.

Se indicará en póliza las sobreprimas que se hayan podido aplicar conforme resultado del cuestionario de salud.

Cúmulos de capital

Los cúmulos de capital serán controlados por DNI/ NIE y con cada contratación o modificación de capitales en caso de superar los límites indicados no se permitirá realizar la contratación, el sistema controlará a través del DNI del Asegurado si dispone de pólizas activas para realizar dicho cúmulo.

- El cúmulo de capital máximo será de **400.000 euros** en la garantía de fallecimiento por cualquier causa para los asegurados de **hasta 45 años en el momento de la suscripción**.
- El cúmulo de capital máximo será de **300.000 euros** en la garantía de fallecimiento por cualquier causa para los asegurados **de 46 años a 55 años en el momento de la suscripción**.
- El cúmulo de capital máximo será de **200.000 euros** en la garantía de fallecimiento por cualquier causa para los asegurados **desde 56 años en el momento de la suscripción**.

En caso de ampliación de capitales asegurados, se tendrá en cuenta el cúmulo de capitales para el Cuestionario establecido.

Condiciones técnicas

Recargos en la prima

Garantía	IPS (*)	LEA (**)	CCS (***)
Fallecimiento por cualquier causa	N/A	N/A	0,0003 %

(*) Impuesto sobre las primas de Seguro

(**) Recargo para financiar la actividad liquidadora de entidades aseguradoras

(***) Recargo del Consorcio de Compensación de Seguro

La tarifa de primas aplicable al presente seguro será la especificada en la Base Técnica del seguro en cada momento y puesta a disposición del Tomador y/o Asegurado por la entidad aseguradora.

A la prima que resulte de la aplicación de esta tarifa se le sumarán los impuestos y recargos que sean en todo momento legalmente repercutibles.

Tasas con impuestos de fallecimiento por cualquier causa

Se muestra la prima bruta por 1000 € de capital asegurado por edad en tres tablas, presentadas en columnas con los tramos: 18–36, 37–55 y 56–70.

Edad	Prima bruta	Edad	Prima bruta	Edad	Prima bruta
18	0,274	37	0,413	56	3,855
19	0,277	38	0,454	57	4,171
20	0,281	39	0,496	58	4,509
21	0,286	40	0,542	59	4,869
22	0,293	41	0,594	60	5,255
23	0,299	42	0,685	61	5,667
24	0,304	43	0,800	62	6,110
25	0,308	44	0,938	63	6,587
26	0,309	45	1,095	64	7,106
27	0,306	46	1,276	65	7,673
28	0,301	47	1,487	66	8,296
29	0,293	48	1,722	67	8,988
30	0,287	49	1,986	68	9,762
31	0,284	50	2,275	69	10,632
32	0,285	51	2,507	70	11,618
33	0,294	52	2,751		
34	0,312	53	3,007		
35	0,340	54	3,276		
36	0,375	55	3,557		